

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 109

Villavicencio, 20 MAR 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIO LEÓN PABÓN HOLGUIN
DEMANDADA: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00185-00

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante proveído de 15 de noviembre de 2018¹, resolvió revocar el auto proferido en audiencia inicial realizada el 16 de noviembre de 2016, con ponencia de este Despacho, por medio del cual se declaró probada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda y caducidad del medio de control y, dio por terminado el proceso, ordenando continuar con la audiencia inicial y demás etapas del proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Consejo de Estado, en auto de 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **12 de junio de 2019 a las 02:00 p.m.**

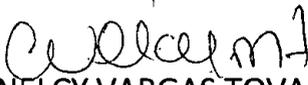
TERCERO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

CUARTO: INSTAR a las entidades demandadas, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que

¹ Fl. 199-203, C1

trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 20 de mayo de 2019, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada